



**Gobierno
de La Rioja**

Políticas Sociales, Familia,
Igualdad y Justicia

Muro de la Mata 8
26071-Logroño
Teléfono:941-291100
Fax: 941-291221

Deporte e IRJ

FEDERACIÓN RIOJANA DE BALONCESTO
Avda. Moncalvillo nº 2
26007 - LOGROÑO
LA RIOJA

Ref.: Comisión Deportiva DGD
Acta nº: 16
Fecha 23 de enero de 2018

Con esta fecha, la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, el cual comunico para su traslado a los interesados:

“ACTA Nº 16 DE LA COMISIÓN DEPORTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE E IRJ

ASISTENTES:

Presidente:

José Vicente Ruiz Sáenz

Vocales:

Jesús Carazo Gómez

Eduardo Pérez de Colosía Suárez

Secretario:

Rosaura Jiménez Jiménez

En Logroño, siendo las 13:00 horas del día 24 de enero de 2018, en las dependencias de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, se reúne la Comisión de los Juegos Deportivos, al que asisten las personas reseñadas al margen, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- Escrito de la entidad CLUB DEPORTIVO PROMETE (BALONCESTO), recibido el 23 de enero de 2018, solicitando la inscripción de una jugadora cadete en el equipo infantil femenino de la entidad.

La normativa de los Juegos Deportivos admite que “Excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediata superior y de una superior a la inmediatamente inferior, no admitiéndose en ningún caso deportistas nacidos/as después del año 2011....”

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2017-2018 que dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.

Los motivos alegados son “que es una niña que practica baloncesto como forma de integración social, sin ningún afán ni nivel competitivo, y que el hecho de que sea un año mayor no representa en absoluto ninguna ventaja deportiva ni para ella ni para su equipo.” Estos motivos no justifican autorizar dicha inscripción y el cambio de categoría del jugador y hemos de seguir el criterio general para las categorías cadete y juvenil.

A la vista de la solicitud presentada, y a la vista de normativa reguladora de modalidad y categoría y dadas las circunstancias apreciadas **ACUERDA:**

- o **NO AUTORIZAR la inscripción de la jugadora en el equipo infantil femenino de baloncesto Campus Promete D.**

Lo que comunico y traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que frente al presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada ante el Director General del Deporte e IRJ, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.

En Logroño, a 24 de enero de 2018

**Gobierno
de La Rioja**
Políticas Sociales, Familia,
Igualdad y Justicia

Fdo.: Rosaura Jiménez Jiménez